

**NORMATIVA REGULADORA PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL DEPORTIVO Y
ESPACIOS DEL CLUB DEL BARCELONA CLUB DE REM**

(Elaborado por la Junta Directiva)

Normativa aprobada 11/2017 por la Junta Directiva del Barcelona Club de Rem.

Contenido

PREAMBULO	3
1.- OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN	3
2.- USUARIOS	3
2.1.- Derechos de los usuarios	3
2.2.- Obligaciones de los usuarios	4
2.3.- Usuarios temporales por excepcionalidad.	4
2.4.- Pérdida de la condición de usuario del material del BCR.	5
3.- ACCESO A ESPACIOS FÍSICOS DEL CLUB Y USO DE MATERIAL	5
3.1.- Acceso a los espacios físicos	5
3.2.- Horarios	5
4.- CONDICIONES DE USO DEL MATERIAL Y ESPACIOS	6
4.1.- Responsables del material y espacios.	6
4.2.- Responsabilidad del usuario.	6
4.3.- Limitaciones en el uso del material y los espacios físicos.	6
4.4.- Protocolos y normas de obligado cumplimiento para la práctica del remo con material del Club o ajeno prestado u alquilado a este.	7
4.5.- Protocolo modificación categoría y usos de material y asignación de categoría material nuevo.	9
4.6.- Categorías deportivas según clasificación de club.	9
5.- DISPOSICIONES ADICIONALES	10
ANEXO I – INVENTARIO DE BOTES	11

PREAMBULO

El Barcelona Club de Rem (en adelante BCR), 1992, es una entidad deportiva, constituida como Club deportivo de régimen general, de carácter privado, cuya vocación es promover la práctica del remo en general y especialmente remo olímpico en sus diferentes modalidades y categorías, con la voluntad de ser un referente a nivel nacional a través de la competición.

El BCR tiene también como objetivo, divulgar el remo y sus valores, facilitando los medios necesarios para que sus socios puedan practicar el remo en las mejores condiciones posibles, con adecuación al nivel técnico y competitivo.

La institución se esforzará en ayudar a todos los socios, para que estos encuentren en la práctica del remo, el reto de la superación continua, manteniendo las condiciones necesarias para su debido desarrollo.

Generar y consolidar un clima en donde los valores de esfuerzo, amistad y generosidad, sean predominantes, será siempre la voluntad de la institución, con arreglo a esta normativa y los estatutos del Club.

1.- OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN

1.1. El objetivo de la presente normativa es regular las condiciones de uso de los medios materiales del Club, incluidos espacios físicos. Este objetivo emana de la necesidad de preservar en el mejor estado posible, el capital material del Club, para el uso y disfrute de la totalidad de los socios, con arreglo a las necesidades, capacidades y finalmente criterios técnicos, atendiendo a la vocación y objetivos del Club. Se hace necesario observar escrupulosamente las normas de utilización del material expuestas en el presente documento.

1.2. La presente normativa será de aplicación a todo el material deportivo del BCR y sus espacios físicos.

1.3. Esta normativa, es norma rectora del uso de material y espacios del Club BCR, no hay normativa previa ni superior en la materia a la que se refiere.

Una copia de esta normativa será publicada en la Web oficial, así como en aquellos espacios en donde sea de aplicación la presente normativa.

2.- USUARIOS

Se considerará usuario del material del Club, a toda aquella persona que conste como socio del BCR, estando al corriente de pagos con la entidad, se encuentre dentro del recinto del Canal Olímpico (ámbito principal de actuación del Club, Artículo 4 de los Estatutos), o en disposición de hacer uso del material del Club en otra localización.

Esta norma aplica tanto si se encuentra utilizando los medios del Club, como prestados/alquilados por otra entidad u socio al BCR.

2.1.- Derechos de los usuarios

Son derechos de los usuarios del BCR, y en lo referente a esta norma, sujetos al Artículo 6 de los estatutos del Club:

- Acceder a los espacios del Club, exceptuando aquellos reservados para el personal o colaboradores y que por tanto cuentan con limitaciones de uso y acceso.
- Hacer uso del material deportivo del Club, en función de este documento y sujeto a las posibles circunstancias excepcionales que serán evaluadas por el director técnico y la Junta directiva del Club en última instancia.

- Formular sugerencias, poner en constancia incidentes con material o necesidades referentes al mismo.
- Ser informado sobre limitaciones de uso de material y planificación de uso cuando el entrenador o Club lo estime oportuno, bajo los criterios contemplados por esta normativa.
- Ser informado del correcto uso del material.

2.2.- Obligaciones de los usuarios

Son obligaciones de los usuarios del BCR:

- El conocimiento y cumplimiento de la normativa para el uso y mantenimiento del material y los espacios del Club y de todas las demás normativas aplicables al uso de servicios y recursos del BCR.
- Velar por la adecuada utilización y conservación de las instalaciones y recursos del Club, especialmente el material deportivo.
- Cuidar debidamente el material antes, durante y después de la práctica del remo, así mismo de las instalaciones del Club, contribuir a la perdurabilidad de estos capitales materiales.
- Acatar las decisiones de la Junta Directiva y el director técnico cuando estos lo requieren, referidas al uso de material y espacios del Club, con arreglo a esta norma y los Estatutos del Club.
- Desistir en el uso del material si así es requerido por el responsable de material, ante posibles desperfectos o averías pendientes de reparar, decisión técnica del director deportivo, cuando el material haya sido asignado a otro usuario o cuando el usuario haya incumplido las normas.
- Ayudar a otros usuarios, si estos lo requieren y siempre que se identifique posible peligro para la integridad física de las personas y del material.
- Estar federado en la práctica del remo y por tanto cubierto ante posibles incidentes.

2.3.- Usuarios temporales por excepcionalidad.

El usuario temporal, en adelante “remero invitado”, queda adscrito a la presente norma, bajo los condicionantes adicionales, en este punto descritos.

El club se reserva el derecho de permitir el acceso a instalaciones, material y servicios del club, a aquellas personas que se encuentren en disposición de hacer uso de los mismos de manera temporal, por los siguientes motivos y bajo los siguientes condicionantes:

- La persona se encuentra de visita por vacaciones o trabajo, no es residente en Catalunya.
- La persona es socia federada en otro club nacional y se encuentra en Barcelona de visita o por vínculo deportivo con él Club.
- La persona no va a hacer uso de los medios del club, véase barcos, instalaciones o servicios, por más de una semana, comprendido el fin de semana, y un adicional de el fin de semana que la precede, por tanto 9 días en total, a consideración de los responsables del Club.
- El mataría puesto a disposición es decisión única del responsable de material presente, artículo cuarto de la presente norma, y bajo su supervisión. Todo daño ocasionado a los medios del Club, será responsabilidad del usuario, dicha responsabilidad queda recogida en el punto segundo del artículo cuarto.
- Los costes de acceso a Canal Olímpic, desplazamientos, posibles fichas o costes de inscripción a regatas, corren a cargo del usuario temporal, así como cualquier otro coste adicional que el club decida aplicar por el uso de material e instalaciones.
- La condición de remero invitado no ha substituye la condición de socio, ni tampoco precede. Para aquellas personas que quieran acceder como usuarios, existen mecanismos específicos.

El Club se reserva la posibilidad de modificar las condiciones antes descritas, siendo sometida la decisión a voto de la junta. Las razones son:

- El remero invitado va a participar en un campeonato en nombre del club.
- El remero invitado viene como un intercambio o hermanamiento entre clubs de diferente nacionalidad.

2.4.- Pérdida de la condición de usuario del material del BCR.

La condición de usuario del material del BCR se perderá cuando, se cumpla uno de los puntos contemplados en el Artículo 6, punto 6 de los estatutos, y en lo referente a esta norma se dispone adicionalmente:

- Cese la pertenencia a al BCR.
- Caduque la autorización especial de uso del material, extendida por la Junta del Club, en virtud de excepcionalidad ante posibles usuarios temporales como pudieran ser remeros de visita al Club, usuarios venidos de otros países por una estancia o tiempo de uso inferior a medio mes (para usuarios de más de medio mes, deberá abonarse la cuota correspondiente y gastos derivados de la tramitación de alta como socio).
- Como medida disciplinaria, ante el incumplimiento de la normativa, incumplimiento de estatutos y como decisión colegiada de la Junta del Club, siendo constituida una comisión para debatir la medida disciplinaria, bajo el reglamento de orden interno propio de la Junta, siendo necesaria una mayoría simple.

3.- ACCESO A ESPACIOS FÍSICOS DEL CLUB Y USO DE MATERIAL

3.1.- Acceso a los espacios físicos.

El acceso y utilización de los espacios del Club queda restringido a los socios del Club BCR, o bien a personas debidamente autorizadas y tuteladas. Dicha autorización corresponde a alguno de los miembros de la Junta o colaboradores del Club, quien determinará las condiciones de uso y acceso.

Los espacios de libre uso para los usuarios:

- Sala de Ergometría y Multiusos. (Siempre dentro de los horarios en los que un responsable pueda facilitar el acceso).
- Sala social del Club.
- Secretaría cuando se encuentre presente el responsable de la misma o un miembro de la Junta.
- Hangares del Club.
- Los espacios de uso restringido:
 - Sala de material.
 - Almacén de material de secretaría.

3.2.- Horarios

Los horarios de utilización de los espacios del Club, quedan supeditados a las obligaciones con el Canal Olímpic y los horarios de entrenamiento habituales del Club. Excepcionalmente y bajo responsabilidad del usuario, siempre que un responsable lo permita explícitamente o tenga conocimiento, podrán ser utilizados los espacios no restringidos del Club.

De manera general el horario de uso del material queda supeditado a decisión técnica y enmarcado dentro de los horarios de entrenamiento del Club. En el caso de encontrarse el usuario fuera del horario general

de uso de material, bajo conocimiento y criterio del responsable técnico o algún miembro de la Junta del Club, los usuarios podrán hacer uso del material que les sea asignado, nunca bajo criterio o decisión propia, cumpliendo con esta normativa.

4.- CONDICIONES DE USO DEL MATERIAL Y ESPACIOS

4.1.- Responsables del material y espacios.

Los responsables del material y los espacios del Club son:

- De manera general la Junta directiva del Club.
- El responsable del material.
- Técnicos o director técnico del Club.
- Colaboradores designados por la Junta.

Los anteriormente nombrados son, con arreglo a este documento, los responsables de velar por el buen uso y mantenimiento del material y por tanto tienen la potestad de vetar el uso de material o espacios a otros usuarios, de manera razonable, pudiendo aplicar las medidas que consideren oportunas, contempladas en la normativa y los estatutos del Club.

De manera excepcional, con conocimiento de la Junta y técnicos, se podrá delegar responsabilidad sobre un usuario del Club, atribuyendo competencias de veto sobre el uso del material.

4.2.- Responsabilidad del usuario.

En el transcurso de la práctica del remo por parte de un usuario o grupo de usuarios del Club, la responsabilidad sobre la integridad del material recae sobre el usuario. En caso de desperfecto accidental y fortuito, el Club se hará cargo de los costes de reparación.

Únicamente, se hará responsable del dolo al usuario, en casos de mala praxis, intencionalidad demostrable de causar desperfectos sobre el material o los espacios físicos del Club y en cuyo caso, la Junta realizaría una valoración de las actuaciones disciplinarias pertinentes y perjuicios económicos imputables al usuario o usuarios que ocasionan el desperfecto.

Si existe reiteración en el mal uso del material, la puesta en peligro del mismo, daños accidentales pero frecuentes, el Club se reserva la potestad de tomar acciones en contra de los usuarios responsables. Así mismo, el desacato por parte de usuarios del Club, será igualmente sancionado.

Los responsables del material, son los encargados de poner en constancia de la Junta, los hechos y de comunicar al usuario implicado, la posibilidad que conlleva el mal uso del material o espacios físicos (véase también como mal uso, la utilización de material sin consentimiento o autorización de un responsable del material).

El Club se reserva el derecho de emprender sanciones disciplinarias, según lo dispuesto en Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva, si se da alguno de los casos anteriormente descritos.

4.3.- Limitaciones en el uso del material y los espacios físicos.

El material ha sido clasificado por los responsables del mismo, según el uso y usuarios al que está destinado. Se resume en el siguiente cuadro:

CÓDIGO COLOR	USOS (CON ARREGLO A LA NORMATIVA)
AZUL	Todos los socios (con arreglo a esta norma)
VERDE	Todos los socios (con arreglo a esta norma)
AMARILLO	Equipos de competición
ROJO	Alto rendimiento

4.4.- Protocolos y normas de obligado cumplimiento para la práctica del remo con material del Club o ajeno prestado u alquilado a este.

El incumplimiento de los siguientes protocolos, puede conllevar sanciones según lo establecido en este documento:

- Para hacer uso de los botes, es necesario haber superado los cursos que el Club considere oportunos.
- Los botes se clasifican según el código de color establecido en el punto 4.3 y se distribuyen según lo inventariado en el Anexo I de este documento.
- Las normas de uso propias de cada código color de material, son de obligado cumplimiento, según lo descrito en el punto 4.1 y 4.2, y son las siguientes:
 - **Botes Código Azul:** Haber realizado el curso de iniciación y demostrada autonomía en el agua, acreditada por el técnico del Club o responsables de formación. En caso de ser considerado necesario, el Club puede proponer pruebas de nivel.
 - **Botes Código Verde:** del entrenador de ocio/lleure o el responsable técnico del Club acreditará a los socios para hacer uso de este material, el Club puede exigir conocimientos técnicos y generales sobre el remo y la utilización del material, así como demostradas habilidades de maniobra con los botes tanto fuera como dentro del agua. El mecanismo que se reserva el Club para restringir el uso de este material, es un “curso de capacitación” el contenido del cual está a disposición de los socios vía Web oficial. Este curso certifica que los usuarios tienen el conocimiento necesario para hacer el uso del material código verde, de manera desasistida.
 - **Botes Código Amarillo:** Los usuarios deberán contar con la supervisión del entrenador correspondiente a la categoría, sin su aprobación y presencia, este material no será utilizado. Estos barcos y su uso están reservados para usuarios que acreditan el volumen de entrenamiento y experiencia suficiente, para hacer uso. Son barcos dedicados a la competición y por tanto solo está destinado a usuarios que compiten con probada frecuencia en campeonatos y regatas de calendario federativo oficial, además se exige un compromiso de participación en determinadas regatas. Estos criterios son evaluados por el entrenador y la Junta se reserva la potestad de sancionar el uso de los mismos en función de esta normativa, bien sea por sanción o falta de credenciales deportivas que ameriten el uso de este material.

Con carácter excepcional, bajo conocimiento del entrenador, este material puede ser utilizado por aquellos socios a los que está destinado, el consentimiento debe ser previo a su uso y prevalecerá la palabra del entrenador en caso de conflicto.

Los usuarios de botes código amarillo, deberán cumplir con un mínimo de entrenamientos semanales, acreditables, de tres-cuatro entrenamientos/semana.

Las regatas con compromiso de participación son la Confrontació lo las confrontaciones Catalanas, la Open Internacional de Catalunya y los campeonatos Regionales y Estatales. El compromiso queda sujeto a valoración por parte de entrenador.

- **Botes Código Rojo:** destinados únicamente a los usuarios de elite/alto rendimiento/competición con credenciales técnicas y deportivas cercioradas por el entrenador del Club. Este material será utilizado dentro de los horarios oficiales de entrenamiento y bajo supervisión del entrenador. En caso de no poder contar con la presencia del entrenador o estar fuera de horarios de entrenamiento oficiales, la

tripulación o usuario, deberán informar debidamente al entrenador de las intenciones de uso previamente y este (el entrenador) deberá prestar su consentimiento. Bajo ninguna circunstancia, este material será utilizado de manera arbitraria por el resto de usuarios, por tratarse del de mayor valor y destinado a usuarios que compiten al máximo nivel representativo del Club.

Este material podrá ser utilizado en competición o entrenamiento orientado a la competición oficial, por usuarios de categorías diferentes a elite/alto rendimiento/competición, solo si el entrenador lo estima oportuno y haciendo constar que se trata de echo de carácter excepcional como consecuencia de la naturaleza del acto deportivo al que va a ser dedicado. Estas eventualidades, están supeditadas a los intereses de máxima representación en eventos deportivos de calendario federativo y con priorización de uso según criterio del entrenador y meritocrático de los usuarios.

Los usuarios de botes código rojo, entrenan bajo la disciplina del programa técnico del Club, supervisado y dirigido por el entrenador. Están sometidos a la disciplina de equipo de competición.

- No respetar las anteriores normas de uso de material según código color, conlleva posibles sanciones según lo dispuesto en el punto 4.3, con arreglo a los estatutos del Club y el Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva.
- Los Horarios de uso de material son:
 - De lunes a viernes: Horario libre para botes código Azul y Verde, Horario oficial entrenamiento tutelado pro entrenador, para botes código Amarillo y Rojo (atención a excepciones de norma).
 - Sábados y domingos: de 08:00 a 10:30 equipos de competición. A partir de las 10:30 todo el mundo puede remar. Estos horarios están sujetos a variación excepcional, según criterio técnico, por motivos meteorológicos, logísticos o de carácter ajeno como pueda ser la disponibilidad de lámina de agua.
- Antes de proceder a hacer uso de material, hay que comprobar el estado del Canal y posibles avisos por parte de la autoridad del mismo.
- Las condiciones climatológicas serán las adecuadas, especial importancia en caso de usuarios de botes Amarillos y Rojos (si hace demasiado viento, si hay suficiente visibilidad ...), el entrenados y la Junta se reservan el derecho a vetar la práctica del remo a cualquier código color, si lo consideran oportuno.
- Se remarará solo si las actividades que se están llevando a cabo en el Canal lo permiten.
- Hay que revisar que el bote esté en buenas condiciones y no tenga desperfectos. En caso de ser necesario se comunicará a responsable de material el desperfecto o desperfectos a subsanar, dejando constancia por escrito. Se realizará una revisión del material en los estantes y acto seguido un protocolo de comprobación sobre caballetes.
- La bola en la proa debe encontrarse en buenas condiciones, de no ser así, el bote no estará en disposición de ser usado.
- El material será retirado de su lugar, según el protocolo dispuesto por el Club: asistido siempre que sea posible o el material esté en riesgo, haciendo uso de cuñas, haciendo uso de carros de transporte, apoyando el material de manera apropiada. Si el Club a través de alguno de los responsables de material, constata que estos protocolos no se cumplen, el usuario podrá ser sancionado según lo dispuesto en esta norma. El Club tiene el deber de proponer formaciones para capacitar a los usuarios en aras del buen cumplimiento de esta norma y protocolos adscritos.

Las normas a seguir una vez el usuario se dispone a practicar el remo sobre la lámina de agua:

- Respetará siempre el sentido de circulación. Si el usuario desconoce el sentido, deberá preguntar previo uso de material.
- Los cambios de sentido se deben dar siempre al final del Canal (punto final de cada recta).
- Finalizada la práctica del remo retirará el material del agua con la mayor brevedad posible para evitar desperfectos ocasionados por otros usuarios en la maniobra de cambio de sentido o aproximación a palanca de embarque.

Normas después de utilizar el material

- Limpiar el material antes de depositar nuevamente en su sitio. Siempre que sea necesario se utilizará los productos de limpieza adicionales que el responsable de material considere, si se encuentra presente.
- Utilizar el protocolo de retirada de material, para depositar nuevamente (Cuñas, asistencia, apoyar en lugar indicado).
- Las palas se depositarán en el lugar que corresponda según identificación y correspondencia entre palas y lugar de depósito.
- Es obligatorio comunicar cualquier incidencia. Tanto si el material ya estaba defectuoso, como si se han producido desperfectos en el agua o durante el transporte.

4.5.- Protocolo modificación categoría y usos de material y asignación de categoría material nuevo.

El material del club, podrá ser recalificado o reclasificado, en función de los siguientes criterios o protocolos:

- El club a instancias del cuerpo técnico evalúa estado e idoneidad de uso de una embarcación. La junta debe aprobar unánimemente la reclasificación.
- La junta atribuye una nueva categoría, atendiendo a las necesidades del club, la distribución de inventario de botes, Anexo I, y el estado de uso del material.
- El código material se asignará por la junta en caso de botes de nueva adquisición, tomando como código color partida, el de máximo rango, adecuando a la calidad y uso destino del material.
- Solo los responsables de material pueden ser incorporados a la decisión de asignación de código color.

4.6.- Categorías deportivas según clasificación de club.

Los usuarios del material del club, son clasificados según destreza deportiva, frecuencia de entrenamiento, antigüedad, participación en competiciones y palmarés deportivo.

La decisión de asignación de categoría, pertenece al entrenador del club, pudiendo ser sancionada por la junta directiva en función de antecedentes disciplinarios o praxis pasadas en el uso del material.

CATEGORÍA CLUB	COD. COLOR	USOS (CON ARREGLO A LA NORMATIVA)
COMPETICIÓN	ROJO	Pertenecen los socios en categorías Senior Absoluto, Juvenil, Cadete que participan en Campeonato Catalunya y/o España de remo. Entrenan en horario oficial y bajo disciplina de club.

MASTERS	AMARILLO/ROJO(según punto 4.4.)	Todos los socios que demuestran frecuencia entrenamiento suficiente para afrontar una competición y asisten a Camp. Catalunya y/o España, con la experiencia y destreza acreditable por entrenador. Entrenan bajo disciplina de club y en horarios oficiales.
LLEURE	VERDE/AZUL	Socios que acuden eventualmente a competiciones, su frecuencia de entrenamiento es inferior o igual a 4 días semana, no han competido en categoría club COMPETICIÓN y su motivación no es representar al club en campeonato de España. No están bajo disciplina entrenamientos competición.
CATEGORIAS INFERIORES	A Criterio Entrenador	Pertenecen a estas los Alevines e infantiles. Tienen disciplina entrenamiento de club, horarios de entrenamiento y representan al club en regatas oficiales y puntuables de calendario federativo.

5.- DISPOSICIONES ADICIONALES

Esta norma ha sido concebida y redactada para perdurar en el tiempo, atendiendo al contexto y circunstancias presentes, haciendo previsión de futuras necesidades, con la salvedad de las actualizaciones de inventario de material o espacios físicos.

Esta normativa no es de carácter apelable ni interpretable por los socios o usuarios. Cualquier modificación deberá ser discutida y ratificada por la Junta y Cuerpo Técnico del Club, pudiendo la primera sancionar la normativa resultante. Para tales efectos se formará una comisión de representantes, constituida por: un remero senior, un remero “master” u ocio/lleure, el técnico del Club. En caso de aprobarse una modificación, esta constará en el presente documento, como disposición complementaria.

ANEXO I – INVENTARIO DE BOTES

CAT.	NOMBRE	COLOR	CODIGO				
1X	BLANCO 1	VERDE	1.1	2X-2-	2- CHINO	AMARILLO	2.5
1X	BLANCO 2	VERDE	1.2	2X-2-	2- SIMS	AMARILLO	2.6
1X	BLANCO 3	VERDE	1.3	2X-2-	MPS	AMARILLO	2.7
1X	BLANCO 4	VERDE	1.4	2X-2-	CHINO	AMARILLO	2.8
1X	BLANCO 5	VERDE	1.5	2X-2-	BLANCO		
1X	BLANCO 6	VERDE	1.6	2X-2-	FILIPPI	ROJO	2.9
1X	BLANCO 7	VERDE	1.7	2X-2-	CAT		
1X	MPS	AMARILLO	1.8	2X-2-	FILIPPI ESP	ROJO	2.10
1X	VEGA	AMARILLO	1.9	2X-2-	CHINO	ROJO	2.11
1X	GALDU	AMARILLO	1.10	2X-2-	AZUL		
1X	WUDI	ROJO	1.11	2X-2-	VESPOLI	ROJO	2.12
1X	FILIPPI	ROJO	1.12	2X-2-	AYLINGS	VERDE	2.13
1X	SWIFT	ROJO	1.13	2X-2-	AVE	ROJO	2.14
1X	REMO DE MAR	AMARILLO	1.14	4X	MOBY	AZUL	4.1
1X	AVE	ROJO	1.15	4X	DICK		
1X	YOLA 1	AZUL	1.20	4X	PROGAIA	VERDE	4.2
1X	YOLA 2	AZUL	1.21	4X	BLANCO	VERDE	4.3
1X	YOLA 3	AZUL	1.22	4X	EMPACHER	AMARILLO	4.4
1X	YOLA 4	AZUL	1.23	4X	SIMS	AMARILLO	4.5
1X	YOLA 5	AZUL	1.24	4X	SION	ROJO	4.6
1X	YOLA 6	AZUL	1.25	4X	4+	ROJO	4.7
1X	YOLA 7	AZUL	1.26	8+	SIMS	ROJO	8.1
2X-2-	YOLA 1	AZUL	2.1	8+	VESPOLI	ROJO	8.2
2X-2-	YOLA 2	AZUL	2.2				
2X-2-	B2	VERDE	2.3				
2X-2-	ROJO	VERDE	2.4				

TIPO

COLOR	1X	2X-2-	4X	8+	Total general
AZUL	7	2	1		10
VERDE	7	3	2		12
AMARILLO	4	4	2		10
ROJO	4	5	2	2	13
TOTAL	22	14	7	2	45